

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS y ASUNTOS INSTITUCIONALES
II RONDA DE NEGOCIACIONES
INFORME PÚBLICO**Bruselas, Diciembre 10, 11 y 12 de 2007
ACUERDO DE ASOCIACION CAN-UE**1) Participantes**

UE	BOLIVIA	COLOMBIA	PERÚ	ECUADOR	SECRETARIA
Alexandra Rydmark	Clarems Endara	María Eugenia Lloreda	Sandra Li	Rolando Suárez	María Clara Gutiérrez
		Carolina Solano		Carlos Venegas	
		Liliana Rodríguez		Francisco Mendoza	
		Gaia Hernández			

2. Estado de la Coordinación Andina:

Mecanismo composición panel: Existe acuerdo respecto a que cada parte debe elegir un panelista y se deben poner de acuerdo sobre el presidente del panel. Las divergencias se presentan en la selección cuando una de las partes no elige su panelista o no hay acuerdo sobre el presidente. En este caso, Ecuador y Perú proponen que se seleccionen los panelistas por sorteo de una lista permanente conformada previamente por las partes. Colombia está de acuerdo con el sorteo, pero de una lista ad hoc conformada en el momento de la constitución del panel. Bolivia por su parte considera, que el tribunal debe estar compuesto por jueces de los tribunales andino y europeo. Esta última posibilidad está descartada porque según la UE, sus jueces no tendrían competencia para participar en un Tribunal de esta naturaleza.

Informe preliminar: Colombia considera que debe haber un informe preliminar con el fin de que las partes tengan la oportunidad de corregir cualquier error en la interpretación de los hechos por parte del panel. El resto de países andinos prefieren un único informe.

Transparencia: Bolivia considera que las audiencias deben ser públicas y debe existir la figura de amicus curie. Ecuador no está de acuerdo con ninguno de los dos planteamientos, mientras Colombia y Perú comparten la idea de audiencias públicas, pero no la de amicus curie.

Naturaleza consultas: Ecuador quisiera consultas de índole político en el seno del Comité de Asociación, mientras Colombia prefiere que sean consultas técnicas y bilaterales. Perú y Ecuador no han adoptado una decisión definitiva sobre este tema.

Casos de urgencia para servicios: Colombia considera que dentro del concepto de casos de urgencia deben estar contenidos los servicios que pierden su valor comercial. Perú y Ecuador comparten la necesidad de incluir servicios en la definición de casos de urgencia, pero Bolivia por el momento no está de acuerdo con incluir servicios en los casos de urgencia.

Mecanismo mediación: La UE está proponiendo un mecanismo de mediación paralelo al MSD para tratar temas referentes a medidas no arancelarias. Colombia considera que se debe evaluar la propuesta pues puede ser beneficioso para nuestros países resolver casos como MSF y OTC con base en un mecanismo más propicio para dichas disputas. Ecuador en principio no está de acuerdo con esta propuesta, mientras Bolivia y Perú la están evaluando.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS y ASUNTOS INSTITUCIONALES
II RONDA DE NEGOCIACIONES
INFORME PÚBLICO**Bruselas, Diciembre 10, 11 y 12 de 2007
ACUERDO DE ASOCIACION CAN-UE**3. Tareas y compromisos:**

- La UE remitirá antes del 17 de diciembre de 2007 los documentos que detallen la propuesta sobre la relación entre la aplicación del mecanismo de solución de controversias regional y el de la OMC
- La UE remitirá propuesta de texto del capítulo de solución de controversias y mecanismo de mediación en la semana del 17 de diciembre de 2007.
- La CAN remitirá un documento que detalle la figura del recurso de aclaración mencionada durante la reunión en la semana del 17 de diciembre de 2007.
- La CAN reaccionará y presentará propuestas específicas a mediados de marzo de 2008.

4. Avances:**Aspectos Generales:**

- Durante la segunda ronda ambos bloques se reunieron e intercambiaron ideas y puntos de vista acerca de los mecanismos de solución de controversias y mediación, para conocer sus respectivos expectativas e intereses.
- Se analizaron cada uno de los documentos de lineamientos generales presentados por la Unión Europea y por la Comunidad Andina.
- Sobre la base de los dos documentos las delegaciones plantearon inquietudes que permitieron conocer de forma más específica los alcances de dichos lineamientos y comprender mejor la visión que cada una tiene del mecanismo de solución de controversias para el pilar de comercio del Acuerdo de Asociación.
- Durante la ronda se abordó únicamente el tema de solución de controversias, toda vez que asuntos institucionales depende de aspectos transversales que se irán identificando a lo largo de la negociación.
- El análisis abarcó los principales aspectos que harían parte del capítulo, tales como, el objeto del mismo, su alcance, el procedimiento y sus etapas, las consultas y la intervención de un Tribunal, el carácter de la decisión, las reglas modelo de procedimiento, cumplimiento de la decisión y Trato Especial y Diferenciado para los Países andinos.

Temas coincidentes con la UE:

- **Objetivo.** Las delegaciones coincidieron en que el objetivo del capítulo es contar con un mecanismo rápido, eficiente y eficaz, donde una solución mutuamente acordada entre las Partes pueda ser alcanzada en cualquier momento del proceso.
- **Ámbito de aplicación,** existe coincidencia en considerar que el capítulo de solución de controversias se aplicará únicamente al pilar de comercio del Acuerdo de Asociación.
- **Activación del mecanismo únicamente por las Partes.** Las delegaciones coinciden en que el mecanismo de solución de controversias no podrá ser activado por los particulares.
- **Etapas del procedimiento.** Las delegaciones coinciden en que el procedimiento debe contar con dos etapas, consultas y la intervención de un Tribunal, las cuales se deben desarrollar en plazos cortos y preclusivos. Las consultas pueden obviarse si las partes de común acuerdo así lo deciden.
- **Cumplimiento.** Las partes coincidieron en la necesidad de contar con reglas claras y eficientes para alcanzar el mismo.
- **Reglas modelo de procedimiento y código de conducta.** Las partes coinciden en la importancia de establecer reglas detalladas para el desarrollo de las etapas del procedimiento, así como definir las a lo largo de la negociación.



**SOLUCION DE CONTROVERSIAS y ASUNTOS INSTITUCIONALES
II RONDA DE NEGOCIACIONES
INFORME PÚBLICO**

Bruselas, Diciembre 10, 11 y 12 de 2007
ACUERDO DE ASOCIACION CAN-UE

- **Decisión obligatoria.** Las delegaciones coinciden en plantear que la decisión emanada del Tribunal es de obligatorio cumplimiento para las Partes.
- **Tratamiento en casos de urgencia.** Las delegaciones coincidieron en identificar reglas especiales para este aspecto, que incluya entre otros bienes perecederos y estacionales.

5. Objetivos para la próxima ronda:

- a. Tener un texto único de mesa para solución de controversias basado en el texto presentado por la UE pero con nuestros comentarios y propuestas de sustitución de lenguaje.
- b. Discutir el texto único y avanzar en los temas pendientes.
- c. Dos a tres reuniones presenciales de coordinación andina para llegar bien preparados y coordinados a la próxima ronda (Mediados Enero y finales Febrero).
- d. Definir como se va a manejar y negociar el tema de asuntos institucionales.
- e. Definir el tema de partes.